

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 970 - 2018 - MDLV

La Victoria, noviembre 14 de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 921-2018-MDLV/UP, Informe N° 322-2018/MDLV-UT-TP, Informe N° 878-2018-MDLV/UP, Informe N° 306-2018-MDLV-UP-TP, Informe N° 270-2018/GAJP, Informe N° 046-2018/PMLV y el Informe N° 049-2018-PMLV, sobre nivel remunerativo de funcionario, por el desempeño del cargo de Procurador Público Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas de gobierno local;

Que, mediante Informe N° 046-2018/PMLV de fecha 1 de agosto del 2018, don José Héctor LLuén Cumpa, peticona el reconocimiento remunerativo que corresponde a un funcionario, por el cargo en el desempeño de Procurador Publico Municipal, al haber sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 513 – 2018 – MDLV de fecha 22 de junio de 2018. Indicando que formula su requerimiento al amparo del Presupuesto Analítico de Personal para el presente año del Periodo 2018, MOF 2017;

Que, Don José Héctor LLuén Cumpa, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 513 – 2018 – MDLV de fecha 22 de junio de 2018, teniendo el nivel de Gerente, como lo establece el MOF 2017 de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral de la actividad pública conforme a ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", establece en el numeral I "Principio de Legalidad", "Los Derechos y Obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, Leyes y Reglamentos";

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, y el Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, ello no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal 2018 vigente en la Municipalidad Distrital de La Victoria, los niveles de carrera previstos para los funcionarios son F-3 que corresponde al Alcalde, F-2 que corresponde al Gerente Municipal y F-1 que corresponde a los demás Gerentes;